



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 11 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre de 2023; y teniéndose como punto de agenda el INFORME N° 575-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Asunto: Solicito aprobación de donación de materiales bajo Acuerdo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala el destino de los bienes donado, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio n° 35-CG-SECUNDARIA-IE 50501-SCJ/CHOQUEPATA, de fecha 14 de noviembre del 2023, presentado por la Comisión de Gestión de la I.E N° 50501 de Choquepata, solicita apoyo



con materiales para poder realizar acabados de la construcción de las dos aulas y servicios higiénicos que fueron implementados en la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N° 078-2023-JA-MDO/Q, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa, remite la disponibilidad de los siguientes materiales:

Item	DESCRIPCION	ORIGEN	ESTADO	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Alambre de Acero N° 16	NEA-13	Nuevo	Kg	30	7.90	237.00
2	Alambre de Acero N° 8	NEA-12	Nuevo	Kg	35	7.90	276.50
3	Clavo de Acero N° 3	NEA-11	Nuevo	Kg	7	6.10	42.70
4	Clavo de Acero N° 3	NEA-9	Nuevo	Kg	10	7.50	75.00
5	Clavo de Acero N° 4	NEA-13	Nuevo	Kg	25.00	7.50	187.50
6	Varilla de fierro corrugado fy=4200kg/cm ² 60 de 3/8 in x 9m	NEA-11	Nuevo	VRLL	63	33.00	2079.00
7	Piedra chancada	NEA-12	Nuevo	M3	10	60.00	600.00
8	Cemento IP 42 kg	NEA-14	Nuevo	BLS	23	28.50	655.50
9	Cemento IP 42 kg	NEA-12	Nuevo	BLS	25	27.85	712.50
10	Arena fina de cunyac	NEA-12	Nuevo	M3	11	170.00	1870.00
11	Arena gruesa 1/2	NEA-6	Nuevo	M3	4	60.00	240.00
12	Cielo raso 1.22 x 0.61 x 4mm	NEA-7	Nuevo	PQT	18	132.00	2376.00
13	Arena gruesa 1/2	NEA-14	Nuevo	M3	9	65.00	585.00
TOTAL							s/. 9.936.70

Que, mediante Informe N° 0575-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación de donación de materiales en Sesión de Concejo, a favor de la Institución Educativa N° 50501 - Choquepata del Distrito de Oropesa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 11 de diciembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal aprobó la donación de materiales a favor de la Institución Educativa N° 50501 - Choquepata del Distrito de Oropesa, tal como informa el Jefe de Almacén de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 023-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y OTORGAR la donación de materiales a favor de la Institución Educativa N° 50501 - Choquepata del Distrito de Oropesa, tal como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Item	DESCRIPCION	ORIGEN	ESTADO	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Alambre de Acero N° 16	NEA-13	Nuevo	Kg	30	7.90	237.00
2	Alambre de Acero N° 8	NEA-12	Nuevo	Kg	35	7.90	276.50
3	Clavo de Acero N° 3	NEA-11	Nuevo	Kg	7	6.10	42.70
4	Clavo de Acero N° 3	NEA-9	Nuevo	Kg	10	7.50	75.00
5	Clavo de Acero N° 4	NEA-13	Nuevo	Kg	25.00	7.50	187.50
6	Varilla de fierro corrugado fy=4200kg/cm2 60 de 3/8 in x 9m	NEA-11	Nuevo	VRLL	63	33.00	2079.00
7	Piedra chancada	NEA-12	Nuevo	M3	10	60.00	600.00
8	Cemento IP 42 kg	NEA-14	Nuevo	BLS	23	28.50	655.50
9	Cemento IP 42 kg	NEA-12	Nuevo	BLS	25	27.85	712.50
10	Arena fina de cunyac	NEA-12	Nuevo	M3	11	170.00	1870.00
11	Arena gruesa 1/2	NEA-6	Nuevo	M3	4	60.00	240.00
12	Cielo raso 1.22 x 0.61 x 4mm	NEA-7	Nuevo	PQT	18	132.00	2376.00
13	Arena gruesa 1/2	NEA-14	Nuevo	M3	9	65.00	585.00
TOTAL							s/. 9.936.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y Almacén Central el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Almacén Central
SGyDUR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

